

EXPEDIENTE: CC-PPA-148/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías de 4-2-1955. Art. 3 Orden de 17-6-99 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9-7-97).

DENUNCIADO: SERAPIO CARRASCO VALENTI. D.N.I.: 6.987.701.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Potro, 11.

LOCALIDAD: Valverde del Fresno (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar una expedición de 50 corderos careciendo de la Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 224 Reglamento Epizootías de 4-2-55. Art. 1 y 2 del R.D. 1665/1976, de 7-5-76.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

---

***ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No ha sido posible notificar a IGNACIO RODRIGUEZ DIAZ, con último domicilio conocido en C/. González Alonso, 24, de Serradilla (Cáceres) la Providencia de Incoación del expediente sancionador PMC-3/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1998, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

miento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 3 de mayo de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No ha sido posible notificar a VICTOR MANUEL MARCOS RAMOS, con último domicilio conocido en C/.Trinidad, 4 de Toledo (Toledo) el Trámite de Audiencia del expediente sancionador PMC-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 3 de mayo de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

---

**ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cañamero a afectados sin datos completos de identificación.**

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Merinas», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo día 30 de mayo del presente año, en Puertollano.

TERMINO MUNICIPAL DE CAÑAMERO

| POLIGONO | PARCELA | NOMBRE                |
|----------|---------|-----------------------|
| 22       | 16      | Sofía Delgado Jiménez |

Mérida, a 3 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASDO.

---

**ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, de notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Serradilla a afectados sin datos completos de identificación.**

En relación con el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Descansadero del Lugar Nuevo», al desconocerse el domicilio de los titulares de las parcelas catastrales que se relacionan y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público para su conocimiento, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondiente, a su paso por la proximidad de sus propiedades. Las sesiones darán comienzo a las 11 horas del próximo 25 de mayo del presente año, en Villareal de San Carlos.

TERMINO MUNICIPAL DE SERRADILLA

| POLIGONO | PARCELA        | TITULAR                    |
|----------|----------------|----------------------------|
| 8        | 38             | Calvo Valero, Alonso       |
| 8        | 37, 35         | Mateos Fernández, Nicolás  |
| 8        | 36             | Barbero Díaz, Esmeralda    |
| 8        | 26, 21         | Agencia del Medio Ambiente |
| 8        | 28             | Sánchez Cardador, Roberta  |
| 9        | 13             | Mendo Martínez, Julio      |
| 9        | 14             | Díaz Barbero, Manuel       |
| 9        | 16             | Calvo Valero, Alonso       |
| 4        | 19, 20, 21, 22 | Díaz Barbero, Manuel       |
| 4        | 23             | González Sánchez, Ciriaco  |
| 10       | 28             | González Sánchez, Ciriaco  |

Mérida, a 3 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASDO.

---

**ANUNCIO de 4 de mayo de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.**

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio.